

RESOLUCIÓN No. 120 DEL 23 DE MARZO DE 2022

“Por la cual se se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAM-UAPA-001-2022”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el Decreto 218 de 2020 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, en cumplimiento de lo normado en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que a través de la Subdirección General se sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAM-UAPA-001-2022 con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para: **“PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y MISIONALIDAD”**.

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado y publicado en la plataforma del SECOP II el día 11 de marzo de 2022.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAM-UAPA-001-2022 se estimó en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$563.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o territorial (departamental o municipal según sea el caso), y costos directos e indirectos, a que haya lugar, valor que se ejecutará dentro de una bolsa de recursos hasta agotar el presupuesto oficial.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAM-UAPA-001-2022, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3322 de 3 de marzo de 2022.

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER**, plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la **Resolución No. 120 del 23 de marzo de 2022**, "Por la cual se se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAM-UAPA-001-2022".

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que la delegación para la ordenación del gasto y los respectivos trámites contractuales en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER**, se encuentra señalada en la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020. En consecuencia, el Subdirector General es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 11 de marzo de 2021.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el 18 de marzo de 2021, se presentaron oportunamente observaciones por parte de: DOUGLAS TRADE S.A.S., MARIANA PEÑUELA, GPL MARKETING EVENTOS S.A.S., J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S. y PLATAFORMA DE COMUNICACIONES S.A.S., a las cuales la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER** dio respuesta el día 22 de marzo de 2022, mediante documento publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hacen parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que el presente proceso no se limita a MiPymes, en la medida en que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por LA UNIDAD en dicha plataforma.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAM-UAPA-001-2022, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y MISIONALIDAD".

Continuación de la **Resolución No. 120 del 23 de marzo de 2022**, "Por la cual se se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAM-UAPA-001-2022".

Artículo 2. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$563.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o territorial (departamental o municipal según sea el caso), y costos directos e indirectos, a que haya lugar, valor que se ejecutará dentro de una bolsa de recursos hasta agotar el presupuesto oficial, valor que se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 3322 de 3 de marzo de 2022.

Artículo 3. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAM-UAPA-001-2022 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública, estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones	11 de marzo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de condiciones	18 de marzo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones	22 de marzo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto administrativo de apertura y Pliego de Condiciones definitivo.	23 de marzo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	28 de marzo de 2022 hasta las 05:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Realización de Sorteo (Siaplica).	29 de marzo de 2022 a las 01:00 p.m.	Google Meets (Servicio de video-comunicación). El link se remitirá mediante aviso – mensaje público en el SECOP II
Publicación de la lista de preclasificados	29 de marzo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de Condiciones Definitivo	29 de marzo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones	31 de marzo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	Hasta un (1) día hábil anterior al cierre. Hasta el 1 de abril de 2022 a las 04:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso, plazo máximo para presentar documentos y oferta.	4 de abril de 2022 a las 11:00 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Continuación de la **Resolución No. 120 del 23 de marzo de 2022**, "Por la cual se se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAM-UAPA-001-2022".

Publicación y traslado de informes de verificación	6 de abril de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Término para subsanar y presentar observaciones.	11 de abril de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación de las propuestas	13 de abril de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18 de abril de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Fundación Gilberto Álzate -FUGA
Entrega de garantías del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Artículo 4. Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Gestión Técnica Corporativa la información y documentación que requieran.

Artículo 5. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II, cualquier modificación

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **23 de marzo de 2022**:


JUAN DAVID VELEZ BOLÍVAR
 Subdirector General

Aprobó: _____, Subdirección General.

Revisó: Alexander Moreno – Profesional Especializado Subdirección Técnica de Gestión Corporativa.

Proyectó: Jhon Corredor Caldas – Contratista Subdirección Técnica de Gestión Corporativa.